CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-13-30-0851-23

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Envigado se desarrolla en alianza con La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA con el objetivo de contribuir con la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes beneficiarios, a través de la entrega de un complemento alimentario.

En los últimos años, se ha presentado un incremento en los programas de seguridad alimentaria y nutricional y en el número de personas atendidas en ellos, generando una mayor necesidad de espacio y dotación para el desarrollo de las operaciones de suministro, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos entregados cumpliendo con la resolución 2674 de 2013.

Específicamente, desde el PAE se dio un incremento en el número de escolares por el inicio de Jornada Única, como una estrategia para mejorar la calidad educativa en el país. Lo anterior, lleva también al mejoramiento de la planta física de las Instituciones Educativas, para dar respuesta a estas necesidades y se inicia la construcción de nuevas sedes, bajo los lineamientos y diseños arquitectónicos de colegios 10 IE del Ministerio de Educación Nacional, siendo dos (2) de ellos la IE Normal Superior de Envigado y la IE José Miguel de la Calle, de las cuales se proyecta entrega oficial y en forma completa para el 2023. Lo anterior, obliga a dotar el espacio destinado para el Programa de Alimentación Escolar, con los equipos necesarios para la operación del servicio desde el primer día del calendario.

De acuerdo con las competencias de ley, desde el Programa de alimentación escolar y comedores comunitarios, se debe velar por el suministro de alimentos con la calidad e inocuidad requerida y para ello, es importante contar con equipos y entornos apropiados que lo garanticen, siendo la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional la dependencia que, en articulación con la Secretaría de Educación, gestiona estas necesidades.

Así mismo, es importante velar por condiciones seguras de producción que minimicen riesgos laborales en el grupo de manipuladoras de alimentos por acciones repetitivas como el picado y corte de grandes cantidades de alimentos y procurar por la optimización de los tiempos de producción.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se tienen los recursos para contratar, es necesario el Suministro de equipos para la conservación y procesamiento de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado y para los comedores comunitarios, que permitan una óptima transformación de los alimentos, se optimicen los tiempos de producción, se mejoren las condiciones laborales de las manipuladoras de alimentos y se controlen factores de riesgo que garanticen la inocuidad de los alimentos ofrecidos en los programas.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Suministro de artículos para cocina, para la prestación del servicio de alimentación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio de Envigado.

Tipo de contrato: Compraventa

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($498.396.945) IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20230923, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

- **Rubro presupuestal:**

Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro
PROPIOS	2320101004010104002201028000000013300001002011 5
PROPIOS	2320201004000000002201028429124613300001002011 5
PROPIOS	2320201004000000002201028482319913300001002011 5
PROPIOS	2320101003010400002201028000000013300001002011 5
PROPIOS	2320101003010600002201028000000013300001002011 5
PROPIOS	2320201003000000002201028381402713300001002011 5
PROPIOS	2320202005000000001905028541290013311021002011 4
PROPIOS	2320201004000000002201028429123913300001002011 5

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Efienciente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en plataforma de SECOP II hasta TRES (3) MESES y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Datos del proyecto

- 1.3.13.1.8.13 Raciones de alimentos entregadas a población con vulnerabilidad socio económica o nutricional de los diferentes programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Meta: 157.500
- 1.3.13.2.1.13 Raciones de alimentos entregadas a la población matriculada en las instituciones educativas oficiales. Meta: 2.050.000

2.7. Nombre y número del proyecto de G+:
115: Operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Envigado
114: Fortalecimiento de acciones en nutrición para una vida sana en el municipio de Envigado

2.8. Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
Proyecto 115. 1.1 Actividad: Gestionar la logística integral para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE
Proyecto 114: 1.2 Actividad: Entregar Raciones de alimentos a población con vulnerabilidad socio económica o nutricional de los diferentes programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2.9. Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
48102102	MOSTRADORES PARA MANTENER LA COMIDA CALIENTE
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
41111507	BASCULAS DE MESA
41111509	BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA
48102004	SUPERFICIE DE MESA
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101615	LAVADORAS DE PLATOS PARA USO COMERCIAL
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDA
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDA
48101820 40101500 40101502	CAMPANA EXTRACTORA PARA USO COMERCIAL VENTILACIÓN EXTRACTORES DE AIRE
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

- **CÓDIGO BPIN** (Para proyectos de inversión):

2021052660070: Fortalecimiento DE ACCIONES EN NUTRICIÓN PARA UNA VIDA SANA EN EL MUNICIPIO Envigado
2021052660073: Desarrollo DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE Envigado

2.10. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión __X____

2.11. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado.

2.12. Población beneficiada: Se beneficia a los escolares de las Instituciones Educativas Normal Superior de Envigado y José Miguel de la Calle, que sean titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar. Actualmente, se cuenta con un proyección de 1.160 y 555 servicios para el 2023.

2.13. Forma de pago:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, a través de la Tesorería Municipal, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Se hará en tres (3) pagos mensuales vencidos, previo recibido de la compra a entera satisfacción y certificado del supervisor del contrato; el pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con el término establecido en la normatividad vigente para realizar cada desembolso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo FICHA TÉCNICA del proceso.

4. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el Municipio de Envigado satisface la necesidad de suministro e instalación de artículos para cocina y construcción del sistema de extracción para la prestación del servicio de alimentación del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio de Envigado. Para ello, previo a la fabricación de los elementos comprados, deberá realizar una visita en sitio para tomar las medidas que permitan un acople exacto del mobiliario (especialmente mesones con pozuelo) o sistema de extracción en los espacios destinados para ello.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervision del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.

i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el tramite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas:

a. El contratista debera presentar remisiones de los elementos entregados, que contengan lo descrito a continuación:
 - Razón social del contratista y NIT
 - Nombre del centro y dirección de entrega**.**
 - Número del documento y fecha de entrega**.**
 - Descripción de los productos, cantidad por producto y total
 - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los muebles.

 NOTA: Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes a las indicadas por la Supervisión del contrato, no se tendrán en cuenta para el pago, al igual que aquellas que no tengan el lleno de los requisitos anterior.

 En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (5) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos).

b. El contratista deberá entregar los artículos de cocina contratados conforme al ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS adjuntas, que incluye **mediciones previas** en el área de instalación de los elementos contratados, el transporte hasta cada sede de atención, la instalación y puesta en funcionamiento, según lo descrito a continuación:
 - Dos (2) **Balanza Electrónica 5 kg**. Transporte
 - Una (1) **Báscula Electrónica de 150 kg.** Transporte.
 - Un (1) **Sistema de extracción:** incluye ductos para conducción de aire, codos, toberas, extractor tipo hongo, campana extractora, filtros deflectores, sistema de iluminación para la

campana, luminarias tipo tortuga o tipo marino, mandos o arrancadores eléctricos, soporte base para extractor tipo hongo y los componentes necesarios para la instalación del sistema de extracción en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio de Envigado según aplique. Transporte, medidas previas en sitio e instalación.

- Una (1) **Estufa a gas con base enana**, en acero inoxidable, de un puesto. Transporte
- Dos (2) **Estufa a Gas lineal de 4 puestos**. Transporte.
- Dos (2) **mesa plana en acero inoxidable 304** calibre 16 sin rodachinas 0,55X0,55X0,25m Transporte.
- Tres (3) **Sartén basculante capacidad de 200 litros.** Transporte e instalación.
- Dos (2) **Base para horno CG-MAX11.** Transporte e instalación.
- Dos (2) **Lavadora de vajillas grande en acero inoxidable calibre 304.** Transporte e instalación.
- Dos (2) **autoservicio a gas para cinco azafates en acero inoxidable.** Transporte e instalación.
- Tres (3) **azafate en acero inoxidable.** Transporte.
- Dos (2) **mesón en acero inoxidable 304 calibre 16** con salpicadero en media caña de 8 a 10 cm. de 2.50 m x 0.65 m, altura de 90 cm. Transporte.
- Uno (1) **mesón en acero inoxidable 304 calibre 16** con salpicadero en media caña de 8 a 10 cm de 3.34 m x 0.65 m. con refuerzo inferior para evitar deformaciones, con espacio de 0.79 m x 0.65m. Transporte.
- Quince (15) **mesa de 0.70 m X 0.45 m y 0.60 m de altura en acero inoxidable 304 calibre 16.** Transporte.
- Una (1) **mesa plana de 1.67 m X 0.65 m X 0.90 m de alto.** Transporte.
- Un (1) **mesón en acero inoxidable 304 calibre 16 de 2,43m X 0,64m X 0,9m salpicadero y pozuelos**. Transporte e instalación.
- Dos (2) **mesa plana en acero inoxidable 304 calibre 16 con rodachinas 0,55mX 0,55m X 0,40m.** Transporte.
- Dos (2) **mesón de 2.20 m x 0.65 m, con pozuelos 0,70m x 0,45m x 0,50m y 0,70m x 0,45m x 0,25m.** Transporte e instalación.
- Un (1) **mesón de 2.20 m x 0.65m, con pozuelos 0,70m x 0,45m x 0,25m y 0,70m x 0,45m x 0,25m.** Transporte e instalación.
- Una (1) **mesa de 2.40 m x 0,65m (debe medirse en sitio).** Transporte.
- Un (1) **mesón de 1.20 m x 0.65 m.** Transporte.
- Trece (13) **estantería en acero inoxidable 304 calibre 16 de 1,20m x 0,65m entrepaño acanalado.** Transporte.
- Dieciséis (16) **estantería en acero inoxidable 304 calibre 16 de 1,20m x 0,65m entrepaño plano.** Transporte.
- Cuatro (4) **mesa en acero inoxidable 304 calibre 16 de 2,00m x 0,65m x 0,90m.** Transporte.

- Diez (10) **mesa en acero inoxidable 304 calibre 16 de 1,50m x 0,65m x 0,90m.** Transporte.
- Una (1) **estantería en acero inoxidable 304 calibre 16 de 1,25m x 0,65m x 2,00m acanalada.** Transporte.
- Dos (2) **mesón en acero inoxidable 304 calibre 16 de 1,00m x 0,65m x 0,90m con pozuelo 0,70m x 0,45m x 0,50m centro.** Transporte e instalación.
- Dos (2) **mesón de 2.00m x 0.65m, en acero inoxidable 304 calibre 16 con 2 pozuelos** - uno 0,70m x 0,45m x 0,50m - 0,70m x 0,45m x 0,25m realizar mediciones previas en sitio. Transporte e instalación.
- Un (1) **mesón de 2.00m x 0.65m, en acero inoxidable 304 calibre 16, con un solo pozuelo** de 0,70m 0,45m x 0,25m izquierdo. Transporte e instalación.
- Dos (2) **mesón de 2.00 m x 0.65m, en acero inoxidable 304 calibre 16 con 2 pozuelo al borde izquierdo** uno de 0,70m x 0,45m x 0,50m - 0,70m x 0,45m x 0,25m. Transporte e instalación.
- Un (1) **mesón de 2.00m x 0.65m, en acero inoxidable 304 calibre 16 con un pozuelo al borde derecho** de 0,70m x 0,45m x 0,25m. Transporte e instalación.
- Seis (6) **Trampas de grasa y componentes para su óptimo funcionamiento**. Transporte e instalación.

Nota: La entrega deberá realizarse a satisfacción del supervisor o el funcionario que este delegue en las instituciones educativas y comedores comunitarios del Municipio de Envigado según aplique.

c. El contratista deberá aportar por escrito las garantías de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan con esta.
d. El contratista deberá entregar por escrito los manuales de uso y fichas técnicas de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan lo requieren.
e. El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma presentado al supervisor para la entrega del mobiliario, que será suministrado durante los tres (3) primeros días de ejecución del contrato, posterior a la firma del acta de inicio.
f. El contratista deberá reemplazar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, los equipos o elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
g. El contratista deberá responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
h. El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato.
i. El contratista deberá entregar digitalmente un registro fotográfico donde se evidencien la toma de medidas del mobiliario requerido, la entrega y la instalación, con identificación por institución educativa y elemento entregado; también se debe adjuntar un listado en Excel con

las fechas de entrega, nombre de la sede, nombre del equipo o elemento e identificación del registro fotográfico.

j. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato.

5.3 Obligaciones del Contratante:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Gestionar el permiso de ingreso a las instalaciones de las Instituciones Educativas, ante las directivas y servicio de vigilancia para las mediciones de espacios, entrega e instalación de los elementos de dotación y mobiliario.
k. Realizar la solicitud de ingreso del mobiliario al inventario de la Alcaldía de Envigado a la Dirección de Bienes.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
48102102	MOSTRADORES PARA MANTENER LA COMIDA CALIENTE
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
41111507	BASCULAS DE MESA
41111509	BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA
48102004	SUPERFICIE DE MESA
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101615	LAVADORAS DE PLATOS PARA USO COMERCIAL
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDA
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
48101820 40101500 40101502	CAMPANA EXTRACTORA PARA USO COMERCIAL VENTILACIÓN EXTRACTORES DE AIRE
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. E*s objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios::
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.*** *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE x|.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*.* Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

9.3 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[1]	10% Del valor del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

[1] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las polizas de Cumplimiento y Resposabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la porrroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **NO** se podrá limitar a Mipymes ya que **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **$457.297.264.**

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

11 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*NO*	NO
	Perú	SI			NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*NO*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	*NO*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	*NO*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	-	*NO*	-
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO*	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*NO*	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*NO*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*NO*	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[2] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Johana Mejía Espinosa	**Nombre**	Monica María Villada García Mónica Janeth Orozco Agudelo	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Salud	**Dependencia**	Dirección de Compras

[2] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"